

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.201 · 1985

CONDECORACIONES

Boletín Oficial, 31 de julio de 1985 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Condecoraciones

CONDECORACIONES

LEY N° 23.201

Acuérdase autorización al ciudadano Edison Otero para aceptar y usar una Condecoración.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Acuérdase autorización al ciudadano don Edison Otero, para aceptar y usar la Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda que le fuera conferida en su carácter de Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Senadores por el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires. a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

J. C. PUGLIESE V. H. MARTINEZ

Carlos A. Bravo Antonio J. Macris

— Registrada bajo el N° 23201—



VEREDICTA LEYES

Condecoraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).